



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 SEP. 2024

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio de Cooperación suscrito el 10 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía a la Corporación Nacional para el Desarrollo para la realización de contrataciones y compra de bienes o servicios, por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Topografía a fin de colaborar en la implementación de proyectos de su competencia;-----

II) que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía transferirá a la Corporación Nacional para el Desarrollo la suma anual de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), la cual podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del Convenio y asimismo podrá ser complementada con apoyos, subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos como de privados;-----

III) que la Corporación Nacional para el Desarrollo elaborará una rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del Convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 132, 133 y 159 del Texto Ordenado de la

Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;-----

IV) que por Resolución N° 220/2021 del Tribunal de Cuentas, en Sesión de 3 de febrero de 2021, se acordó no formular observaciones al proyecto de Convenio remitido;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de marzo de 2021, se aprobó el Convenio referido en el Visto de la presente Resolución y se autorizó la inversión de la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), gasto que fue observado por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de mayo de 2021;-----

VI) que en vista de lo acordado en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitó autorización para complementar la suma referida en el Resultando V) de la presente Resolución, con el importe de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) para el ejercicio económico 2021, gasto que fue observado por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 8 de setiembre de 2021, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2021;-----

VII) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que para el ejercicio económico del año 2022 está previsto la inversión de la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), gasto que fue observado por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 18 de mayo de 2022, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de julio de 2022;-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

VIII) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de continuar con los proyectos de su competencia, solicitó el incremento de la inversión en \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) para el ejercicio económico 2023, según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, gasto que fue intervenido por el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 987/2023, de 19 de abril de 2023, sin formular observaciones;-----

IX) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que el importe a reservar para el ejercicio económico del año 2024 es de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones) según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación;-----

X) que la Asesoría Técnica - Asesor Financiero de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia informando que la erogación resultante del aludido Convenio, se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programas 362 y 421, Proyectos 765, 941, 942 y 943;-----

XI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1603/2024, de 3 de julio de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

XII) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente el dictado de la Resolución que contemple dicho extremo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación celebrado con fecha 10 de febrero de 2021 entre la

Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el numeral 1 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

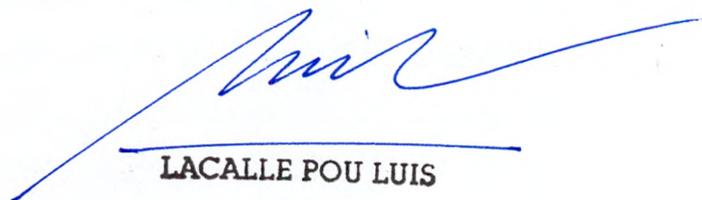
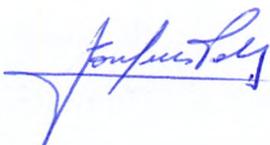
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el importe de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones) para el ejercicio económico del año 2024, en virtud de lo acordado en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 10 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, a los efectos de cumplir con las obligaciones pactadas en el Convenio de Cooperación;-----

2º) Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones) para el ejercicio económico del año 2024, la que será aportada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dicha suma se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programas 362 y 421, Proyectos 765, 941, 942 y 943.-----

3º) Pase al Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención pertinente, cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del citado Ministerio con destino a la Asesoría Técnica- Asesor Financiero a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS